

de esta provincia: Considerando que lo que pretende el Ayuntamiento de Muragora es muy loable, puesto que desea que los sargientos y licenciados del Ejército que con arreglo á las disposiciones vigentes soliciten algun destino vacante en los Ayuntamientos, acrediten su aptitud por medio de examen y, ademaz su moralidad, extremos que prohibe la Real orden de 23 de Setiembre último, y que los Ayuntamientos en asuntos como el de que se trata, deben mutuamente ayudarse, opina la Comisión debe solicitarse en armonia á lo pedido por el Ayuntamiento de Muragora, y recomendar á los representantes en Cortes de esta provincia, interpongan su influencia cerca del mencionado Sr. Ministro, para su buen resultado.

Se aprueba el  
antr. dictamen

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con el parecer de la Comisión.

Sobre la prorroga  
concedida al  
Arrendat. de Ar-  
bitrios.

Se dio cuenta de que habiendo expirado la prorroga concedida al arrendatario de los Arbitrios, sin haber entregado en la Depositaria el precio de su segundo trimestre, el Sr. Alcalde decretó en once de los corrientes, se echa se mano de la fianza, en la parte necesaria para completar el precio de dicho trimestre des pues de imputarse de las cantidades recaudadas é interveidas, requiriendo á dicho arrendatario á reponer la fianza en el mas breve plazo, antes de la sesion inmediata, en que el Ayuntamiento decidirá lo que estime oportuno, veladamente á la rescision del contrato.

